

# **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN/FUMIGACIÓN CON FOSFURO DE MAGNESIO (Expte. 12/CET/2018)**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato son los servicios de desinsectaciones/fumigaciones con fosfuro de magnesio, en tabaco almacenado e instalaciones en las fábricas y almacenes de CETARSA, situados en la provincia de Cáceres en los términos municipales de Talayuela, Navalmoral de la Mata, Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera, con las siguientes características:

1. El objeto será la realización de fumigaciones de tabaco almacenado en los locales de CETARSA u otras naves, así como de almacenes en vacío y otras instalaciones por petición expresa de CETARSA.
2. Los tratamientos se realizarán con fosfuro de magnesio y bajo plástico.
3. El volumen de fumigaciones dependerá de las necesidades de CETARSA, estimándose, a título indicativo, en el entorno de 100.000 m<sup>3</sup> anuales.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Los trabajos a realizar por la empresa fumigadora serán:

- El sellado de las pilas de tabaco.
- La colocación del producto (fosfuro de magnesio) en las dosis adecuadas al volumen tratado. Para el tabaco la dosis recomendada aprox. es de un gramo de fosfuro de magnesio por m<sup>3</sup> tratado.
- Seguir el método Coresta en todos los tratamientos que se realicen para CETARSA, con la única excepción de aquellos en que CETARSA así se lo comunique expresamente, debiéndose controlar la temperatura del tabaco antes de la fumigación.

El método Coresta de fumigación consiste básicamente en lo siguiente:

- a) Aplicar una concentración mínima en el tabaco de 200 ppm de fosfamina durante al menos 96 horas, cuando la temperatura del tabaco sea superior a 20º C.
- b) Aplicar una concentración mínima de 300 ppm de fosfamina durante al menos 144 horas, cuando la temperatura del tabaco este entre 16 y 20º C.
- c) No fumigar cuando la temperatura del tabaco sea inferior a 16º C.

Para una exacta aplicación de este método se deberán realizar las siguientes mediciones de concentración del gas:

- Cuando la temperatura del tabaco sea superior a 20º C, se medirá la concentración de fosfamina en el tabaco a las 24, 72, 96, 120 y 144 horas desde la colocación del producto.
- Cuando la temperatura del tabaco esté entre 16 y 20º C se medirá la concentración en el tabaco a las 24, 72, 96, 120, 144 y 168 horas desde la colocación del producto.
- Asimismo y con carácter general, se medirá la concentración de fosfamina en el exterior de la pila a las 24 horas de haber colocado el producto, para comprobar que no hay fugas. También se medirá esta concentración en el tabaco y en la nave una vez concluida la aireación para confirmar que el nivel del gas es, en ambos medios, de 0 ppm, momento en el que se podrá dar por terminado el tratamiento.
- El número de mediciones podrá ser reducido a petición expresa de CETARSA, mediante comunicación escrita por el Departamento de Tráfico Comercial, así mismo se podrá fumigar cuando la temperatura del tabaco esté por debajo de los 16º C si expresamente lo solicita CETARSA.

La empresa fumigadora tiene la obligación de realizar las distintas mediciones de las concentraciones de fosfamina en el tabaco y en el exterior de las pilas o en las naves indicadas. Para ello debe cumplimentar en cada tratamiento el impreso realizado al efecto (Anexo nº 2) y emitir el correspondiente certificado de fumigación. La veracidad de los datos que se reflejen en el impreso antes citado será responsabilidad de la empresa fumigadora.

4. La empresa fumigadora será responsable de la eficacia del tratamiento.
5. Todos los tratamientos de fumigación serán responsabilidad de la empresa fumigadora, que los realizará dentro de las normas de seguridad adecuadas al producto usado y a las condiciones de cada tratamiento, y cumpliendo la normativa legal para este tipo de tratamientos y las normas de seguridad en fábrica. Además debe comprometerse a evitar materias extrañas, eliminando del lugar de tratamiento en la fábrica cualquier tipo de residuo (plásticos, cintas adhesivas, etc.).

## **2.1 Requisitos técnicos mínimos**

- 2.1.1.- La empresa de fumigación debe estar dada de alta en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas, categoría de productos MUY TÓXICOS, preferiblemente en la Comunidad Autónoma donde se

realicen los trabajos, para lo que presentará la correspondiente copia de dicho registro, que demuestre que cuenta con la habilitación empresarial y/o profesional para esta actividad.

2.1.2.- La empresa aplicadora realizará las fumigaciones con su propio personal. Estos trabajadores deberán estar dados de alta en la Seguridad Social, y a requerimiento de CETARSA tendrán que presentar los documentos acreditativos oficiales que así lo prueben. Los operarios de la empresa de fumigación deberán tener la cualificación necesaria para realizar estos trabajos y estar en posesión de los carnés de aplicadores oficiales. Además deben cumplir con el procedimiento "Permiso de trabajos en altura" de CETARSA.

2.1.3.- Incluirá los medios técnicos y el personal necesario para una adecuada realización del servicio.

### **3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN OFERTAS.**

#### **3.1 De carácter jurídico.**

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017 y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en la L.C.S.P 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

#### **3.2 Requisitos relativos a la capacidad económica , financiera y técnica o profesional de los ofertantes.**

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante:

- a) Deberán presentar relación de trabajos similares realizados en empresas públicas y privadas en los últimos tres años.

- b) Deberán aportar Certificado oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por los daños que se pudieran producir por la realización de los tratamientos y por la actuación de sus trabajadores.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE ESTIMADO.**

- El presupuesto base máximo para 100.000 m<sup>3</sup> ascendería a 98.000 euros (noventa y ocho mil euros) IVA no incluido. En caso de prórroga de un año el presupuesto estimado sería a igualdad de condiciones de 196.000€ (ciento noventa y seis mil euros) IVA no incluido. Toda oferta por encima de este valor será descartada.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 1.
- El contrato no tendrá revisión de precios. En caso de prórroga la renovación implicará una modificación de precios correspondiente al IPC del año anterior.
- Las empresas deberán reseñar en su oferta (según el documento Anexo nº 1 adjunto) el precio según el siguiente criterio:
  - 1.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico normal.
  - 2.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico VIF.
  - 3.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico normal.
  - 4.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico VIF.
  - 5.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones en producto ya cubierto con plástico.
  - 6.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones en producto ya cubierto con plástico.
  - 7.- Precio (€) por tubo de medición empleado.
  - 8.- Precio (€) Trabajo mínimo realizado.
  - 9.- Precio (€) Trabajo mínimo que coincida con la apertura de un tratamiento con el inicio de otro.

Para el cálculo del valor medio de la oferta económica realizada por la empresa fumigadora se tendrá en cuenta que de los 100.000 m<sup>3</sup> estimados, el 82% de los servicios se harían con el precio 1, el 5% el precio 2, el 5% el precio 3, el 1% el precio 4, el 2% el precio 5, el 5% el precio 6, y que se estiman se utilizarían 1.200 tubos de medición (precio 7) en los 100.000 m<sup>3</sup>.

Los precios se mantendrán fijos durante el periodo contratado independientemente de los m<sup>3</sup> tratados anualmente, que podrán variar en función de las necesidades productivas de CETARSA.

Se indicarán otras posibles mejoras a aplicar en el precio final (rapel por volumen, porcentajes de descuento, etc.).

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del Contrato se establecería por un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019). Se prorrogará un año más siempre que no se comunique la extinción de este contrato por parte de CETARSA un mes antes del vencimiento. La renovación implicará una modificación de precios correspondiente al IPC del año anterior.

Una vez realizada la adjudicación se formalizará el contrato correspondiente.

## **6.- FORMA DE PAGO.**

El plazo de pago será a los 30 días una vez recibida la factura correspondiente con conformidad.

Las empresas podrán ofertar condiciones más favorables para CETARSA de forma de pago, que serán tenidas en cuenta en la valoración económica de la oferta, en caso de igualdad económica de las ofertas recibidas.

## **7.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS. LUGAR , PLAZO Y CONTENIDO.**

La presentación de las ofertas por los interesados supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas que se recogen en el presente documento, que se integrará como anexo en el contrato que finalmente se formalice una vez se produzca la adjudicación.

### **7.1 Lugar y plazos para la presentación de las ofertas.**

El plazo máximo para la presentación de ofertas será la establecida en el anuncio publicado en la página WEB de CETARSA y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Las ofertas se podrán presentar, en el plazo indicado, por escrito mediante su entrega en el Departamento de Compras de CETARSA sito en la fábrica de Navalmoral de la Mata, Avenida de las Angustias 20 (10300 Cáceres) o bien se podrán enviar por correo remitido a dicha dirección.

### **7.2 Forma y contenido de las ofertas.**

#### **7.2.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- 7.2.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:
- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
  - cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 7.12.
- 7.2.1.2.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.
- 7.2.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.

#### **7.2.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:**

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 “DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA”.

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Memoria de los trabajos a realizar y equipos a utilizar, con desarrollo de los mismos, y que cumplan con los requisitos mínimos indicados en el punto 2 de este anexo:
  - Alta en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas categoría MUY TÓXICOS.
  - Alta de los aplicadores y cualificación.
  - Medios técnicos y personal necesario, etc.
- Canales de Comunicación: informe donde se definan los canales de comunicación con CETARSA en el que se tendrá designado un gestor único como máximo responsable ante CETARSA.
- Resto de la documentación que acredite la Solvencia Técnica, Económica y jurídica según se define el punto 3.1 y 3.2 de este anexo:
  - Habilitación empresarial.
  - Relación trabajos similares realizados.
  - Seguro responsabilidad civil, etc.

### 7.2.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo nº 1. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 7.3.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 7.1. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

- 7.4.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobare la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse

por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

- 7.5. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**
- 7.6. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Anexo de Condiciones Generales y Técnicas.
- 7.7. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:
  - A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
  - B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
  - C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
  - D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.
  - E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.
  - F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los



cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA.

En caso de que se apreciaran defectos materiales en la documentación, se podrá conceder un plazo adicional de cinco días naturales para que el licitador proceda a su subsanación.

## **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN FINAL**

Para poder proceder a evaluar la oferta económica es necesario acreditar el cumplimiento de lo indicado en este anexo y haber presentado la documentación necesaria.

### **9.1 Examen de la documentación.**

Transcurridas 48 horas desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, CETARSA examinará la Documentación General presentada en el sobre nº 1 y posteriormente la documentación contenida en el sobre nº 2 (Documentación Técnica) y, en su caso, se pedirá a las empresas que subsanen los defectos en la documentación

que se aprecien, dando un plazo improrrogable de cinco días para que se subsanen los defectos que se hubieran advertido. En caso contrario, se excluirán las ofertas correspondientes.

Trascurrido el plazo máximo de cinco días para la posible subsanación de errores en la información contenida en los sobres de documentación general y técnica, se procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la oferta económica presentada.

En el plazo máximo de 20 días naturales CETARSA hará pública la empresa adjudicataria a la oferta más económica, según el valor medio ponderado, teniendo en cuenta que de los 100.000 m<sup>3</sup> estimados, el 82% de los servicios se harían con el precio 1, el 5% el precio 2, el 5% el precio 3, el 1% el precio 4, el 2% el precio 5, el 5% el precio 6, y que se estiman se utilizarían 1.200 tubos de medición (precio 7) en los 100.000 m<sup>3</sup>. Estos porcentajes se usarán exclusivamente para el cálculo de la citada media.

Dependiendo de las necesidades de producción de CETARSA estos porcentajes podrán variar, utilizándose para la facturación el precio ofertado a cada precio.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva del contrato será de veinte días naturales a contar desde la fecha recogida en el anuncio como límite para el envío de las ofertas correspondientes.

## **10.- MODELO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará tras la notificación de la adjudicación en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

- 10.1.- El adjudicatario no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso de CETARSA.
- 10.2.- El adjudicatario no podrá sub-contratar, en todo o en parte, el servicio objeto de esta contratación sin la previa aprobación escrita de CETARSA, que podrá concederla o denegarla libremente. Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante CETARSA de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término responderá frente a CETARSA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

CETARSA podrá en cualquier momento desistir de adjudicar el contrato cuando considere que ninguna de las ofertas presentadas se adecua a las necesidades de la empresa. En ese caso se comunicará debidamente a las empresas ofertantes.

**Anexo nº 1**  
**OFERTA ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con residencia en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_ en nombre/representación de  
la empresa \_\_\_\_\_

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento por el que se solicitan ofertas para la Desinsectación/fumigación con fosforo de magnesio (Expte. 12/CET/2018), se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017.

Se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa:

\_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con las Condiciones Generales y Técnicas, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación general que resulte aplicable.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe que a continuación se detalla, expresado en euros

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico normal.....: _____</li><li>▪ 2.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones y plástico VIF.....: _____</li><li>▪ 3.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico normal.....: _____</li><li>▪ 4.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones y plástico VIF.....: _____</li><li>▪ 5.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado con mediciones en producto ya cubierto con plástico.....: _____</li><li>▪ 6.- Precio (€) m<sup>3</sup> tratado sin mediciones en producto ya cubierto con plástico.....: _____</li><li>▪ 7.- Precio (€) por tubo de medición empleado.....: _____</li><li>▪ 8.- Precio (€) Trabajo mínimo realizado.....: _____</li><li>▪ 9.- Precio (€) Trabajo mínimo que coincida con la apertura de un tratamiento con el inicio de otro: _____</li></ul> <p><b>Media ponderada para 100.000 m<sup>3</sup></b> (considerando el 82% de los servicios se harían con el precio 1, el 5% el precio 2, el 5% el precio 3, el 1% el precio 4, el 2% el precio 5, el 5% el precio 6, y que se utilizarían 1.200 tubos de medición (precio 7): _____ €, ( _____ euros).</p>
---

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma y Sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo nº 2

### CONTROL CONCENTRACIÓN FOSFAMINA

**FABRICA:**

**FECHA INICIO:**

NAVE/PILA	GRADO	LOTE	CAJAS/TN	FECHA	HORA	PPM/TABACO	PPM/EXTERIOR	FIRMADO/HORA
					6			
					12			
					24			
					36			
					48			
					72			
					96			
					120			
					144			
					168			
FIN AIREACIÓN								
PLACAS Y DIMENSIONES PILAS:								
PLACAS RETIRADAS:								

NAVE/PILA	GRADO	LOTE	CAJAS/TN	FECHA	HORA	PPM/TABACO	PPM/EXTERIOR	FIRMADO/HORA
					6			
					12			
					24			
					36			
					48			
					72			
					96			
					120			
					144			
					168			
FIN AIREACIÓN								
PLACAS Y DIMENSIONES PILAS:								
PLACAS RETIRADAS:								

NAVE/PILA	GRADO	LOTE	CAJAS/TN	FECHA	HORA	PPM/TABACO	PPM/EXTERIOR	FIRMADO/HORA
					6			
					12			
					24			
					36			
					48			
					72			
					96			
					120			
					144			
					168			
FIN AIREACIÓN								
PLACAS Y DIMENSIONES PILAS:								
PLACAS RETIRADAS:								